



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo VALENTIN LARA PERDOMO c. c. No.4951445 contra GILBERTO ANGEL MEDINA c. c. No.12139854 y ARNUFO ANGEL MEDINA c. c. No.7717623 Rad. 41001-41-89-004-2020-00183-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de GILBERTO ANGEL MEDINA y ARNUFO ANGEL MEDINA, se designa al profesional del derecho Doctor CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUIN para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf